CONTRATO No. CE-26-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No.6905 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2020, por una parte, y por la otra **MARIA CAMILA SAENZ TAFUR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.031.943 de Bogotá D.C., representada legal de la firma **"PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS",** con NIT 900.827.465-6, quien en delante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato a través de la plataforma SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** tiene a su cargo la atención de las necesidades de las sedes y despachos que componen este Distrito Judicial, velando porque las condiciones en que se presta el servicio de acceso a la justicia sean acordes a lo requerido para la satisfacción de sus objetivos.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

Que el numeral segundo del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".* Por tanto, concierne a este Despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026**, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de "Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales".

Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que tal como quedó establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad publicado, es importante recalcar la oleada de calor que actualmente está presentándose en varias zonas del territorio nacional, no sólo como consecuencia del cambio climático sino de la presencia del Fenómeno del Niño que, según el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno "El Niño" expedido por el Gobierno Nacional, tendrá una intensidad moderada o fuerte, y corresponde a un patrón climático natural asociado al calentamiento de las aguas de la superficie oceánica, generando gran impacto en el cambio del clima, lo que representa amenazas y anomalías tales como, sequías, incendios forestales, heladas y olas de calor en las diferentes regiones del territorio colombiano.

Que esta Dirección Seccional tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Caldas, incluyendo la sede judicial de Puerto Salgar – Cundinamarca y la Sede Judicial de Puerto Boyacá-Boyacá, sedes donde se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad para los servidores y usuarios.

Que en los municipios de la Dorada - Caldas, Puerto Boyacá - Boyacá, Puerto Salgar-Cundinamarca y Victoria - Caldas, la temperatura promedio es de los 35º-39º; en Chinchiná, Marmato y Supía-Caldas se registran temperaturas hasta de 29º, razón por la cual cada dependencia y salas de audiencias de los diferentes inmuebles tienen instalados aires acondicionados, los cuales por recomendaciones de las empresas conocedoras en este tipo de instalaciones, deben ser sometidos a mantenimientos periódicos, so pena que los componentes mecánicos y eléctricos empiecen a fallar y en consecuencia se suspenda su funcionamiento.

Que algunos Jueces y servidores de las sedes judiciales de la Dorada-Caldas, Puerto Boyacá, Chinchiná, Marmato y Supía, han manifestado a la entidad la necesidad de realizar los mantenimientos a los aires acondicionados, aduciendo que algunos equipos han reportado fallas en las unidades evaporadoras y condensadoras.

Que por lo anterior y en atención a la precitada necesidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial requiere realizar con urgencia los mantenimientos a los aires acondicionados, debido a que algunos de los equipos de acondicionamiento se encuentran fuera de funcionamiento y otros funcionan de manera deficiente, se hace indispensable contratar el mantenimiento de los mismos, teniendo en cuenta las altas temperaturas a las que se ven expuestas algunas sedes judiciales, con el fin de coadyuvar al bienestar de los servidores judiciales que se han visto afectados por dicha situación.

Que los sistemas de aire acondicionado además de optimizar temperaturas, ayudan a purificar el aire y controlan la humedad, generando ambientes libres de bacterias patógenas, hongos y virus, lo que conlleva a requerir el mantenimiento de orden preventivo y correctivo que eviten el daño de los mismos y minimicen gastos mediante su aplicación programada.

Que los factores que influyen sobre la baja en el rendimiento de los equipos de aire acondicionado se relacionan con agentes contaminantes, como humo de vehículos, polución y otros aspectos que inducen fallas posteriores que por ende demandan de una corrección que parte desde la prevención mediante limpieza periódica de estos elementos.

Que, en conclusión, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, observando que NO hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

Que en virtud de lo anterior y toda vez que la **Dirección Seccional De Administración Judicial De Manizales** no cuenta con las herramientas y equipos especializados, además del personal idóneo y capacitado técnicamente, se requiere contratar el servicio con empresas o personas naturales que puedan ejecutar el contrato, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía.

Que en ese sentido, el DIRECTOR SECCIONAL mediante Oficio No. DESAJMAO24-1272 del 15 de mayo del año en curso, comunicó al **CONTRATISTA** la aceptación de la oferta presentada al cierre del respectivo proceso de selección.

Que en cumplimiento del artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, no se requiere la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que el Director Seccional ha sido delegado en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023.

Que el **CONTRATISTA** no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, puesto que esta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes según los reportes adjuntos a su propuesta emitidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional e información del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS, mediante el sistema de monto agotable, el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio que requiere la entidad, mismas que tendrán que acatar los interesados en participar en el presente proceso de selección:

LISTADO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS				**OFERTA**
ITEM	**Descripción Elemento**	**Unidad**	**Cant.**	**Valor Unitario (incluido IVA)**
1	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sedes judiciales DORADA CALDAS/VICTORIA CALDAS/PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	Unidad	1	$ 171.292
2	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ	Unidad	1	$ 228.623
3	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial SALAMINA CALDAS	Unidad	1	$ 222.654
4	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sede judicial SUPIA CALDAS / MARMATO CALDAS	Unidad	1	$ 222.654
5	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU a 24000 BTU - sedes judiciales PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES FRANCO - EDIFICIO DIRECCION SECCIONAL - PALACIO DE JUSTICIA DE CHINCHINÁ CALDAS	Unidad	1	$ 224.880

6	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE –PISO 3TR A 5TR - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO	Unidad	1	$ 460.968
7	Mantenimiento preventivo - AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO	Unidad	1	$ 1.105.418

LISTADO DE REPUESTOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ, LA DORADA y VICTORIA CALDAS, y PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA		**OFERTA**
ITEM	**Descripción Elemento**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
1	Reposición tarjeta electrónica de unidad evaporadora para aire acondicionado tipo inverter	$ 120.000
2	Reposición tarjeta electrónica de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter	$ 120.000
3	Reposición tarjeta electrónica para aire acondicionado convencional - on -off	$ 616.000
4	Suministro e instalación de Compresor 9.000 BTU	$ 60.000
5	Suministro e instalación de Compresor 12.000 BTU	$ 60.000
6	Suministro e instalación Compresor 18.000 BTU	$ 60.000
7	Suministro e instalación Compresor 24.000 BTU	$ 60.000
8	Suministro e instalación Compresor 36.000 BTU	$ 2.300.000
9	Suministro e instalación de Compresor inverter 9.000 btu	$ 120.000
10	Suministro e instalación de Compresor inverter 12000 btu	$ 1.900.000
11	Suministro e instalación de Compresor inverter 18000 btu	$ 120.000
12	Suministro e instalación de Compresor inverter 24000 btu	$ 650.000
13	Suministro e instalación de Compresor inverter 36000 btu	$ 650.000
14	Carga con gas refrigerante R- 22 x libra	$ 190.000
15	Carga con gas refrigerante R410A x libra	$ 175.000
16	Corrección fuga de refrigerante R-22	$ 440.000
17	Corrección fuga de refrigerante R-410A	$ 64.000
18	Suministro e instalación de Capacitor de marcha	$ 63.000
19	Suministro e instalación de Capacitor de arranque	$ 79.000
20	Suministro e instalación de Contactor	$ 231.000
21	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 1 TR convencional on -off	$ 350.000
22	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 1 TR inverter	$ 80.000
23	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional 2 TR on-off	$ 80.000
24	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora 2 TR inverter	$ 80.000
25	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional 3 TR on-off	$ 1.330.000
26	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora 3 TR inverter	$ 120.000
27	Suministro e instalación de rodamiento blower aire acondicionado de 9000 BTU, 1 TR, 2 TR, 3TR	$ 20.000
28	Suministro e instalación de Presostato de baja y de alta	$ 60.000
29	Suministro e instalación de Relay Térmico	$ 65.000
30	Suministro e instalación de Transformador 120/208/240/ vdc - 24VC 40VA	$ 30.000
31	Suministro e instalación de Filtro secador ad082	$ 168.000
32	Dieléctrico para tarjetas	$ 98.000
33	Suministro e instalación de punto de soldadura gas map, varilla soldar - auto fundente	$ 150.000

34	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 9000 BTU on -off	$ 120.000
35	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora inverter para aire acondicionado 9000 BTU	$ 120.000
36	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional on-off para aire acondicionado 12000 BTU	$ 120.000
37	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora inverter para aire acondicionado 12000 BTU	$ 120.000
38	Suministro e instalación de Bomba de condensado	$ 560.000
39	Suministro e instalación de Rubatex 1/4 - 3/8 - 1/2 - 5/8 - 3/4 - 7/8	$ 46.000
40	Suministro e instalación de Manguera desagüe	$ 10.000
41	Suministro e instalación de Protector de voltaje	$ 264.000
42	Nitrógeno para barrido tubería x 1tr, 2tr, 3tr	$ 410.000
43	Deshidratación tubería para tubería x 1tr, 2tr, 3tr para eliminar la presencia de humedad y de gases no condensables del sistema.	$ 340.000
44	Blower aire acondicionado aire acondicionado 1tr, 2tr, 3tr	$ 60.000
45	Vacío tubería retirar humedad interna x atr, 2 tr, 3tr	$ 400.000
46	Suministro e instalación de Tubería EMT 3 1/4	$ 12.000
47	Suministro e instalación de Tubería cobre de 1/4	$ 12.000
48	Suministro e instalación de Tubería cobre de 3/8	$ 12.000
49	Suministro e instalación de Tubería cobre de 5/8	$ 12.000
50	Suministro e instalación de Tubería cobre de 7/8	$ 12.000
51	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1/2" para desagües	$ 12.000
52	Suministro e instalación de Unión de 1/2 PVC	$ 1.500
53	Suministro e instalación de Codo de 1/2 PVC	$ 1.500
54	Suministro e instalación de Control remoto universal	$ 60.000
55	Pilas alcalinas para control remoto aire acondicionado	$ 8.000
56	Cable encauchetado 3*10 retie * 1 mts	$ 25.000
57	Punto eléctrico (incluye toma eléctrico doble sobreponer)	$ 60.000
58	Taco Enchufable 15a - 20a - 30a Luminex Original	$ 93.000
59	Suministro e instalación de condensadora de 9000 BTU, (instalación en pared)	$ 730.000
60	Suministro e instalación de condensadora de 12000 BTU, (instalación en pared)	$ 930.000
61	Suministro e instalación de condensadora de 18000 BTU, (instalación en pared)	$ 1.340.000
62	Suministro e instalación de condensadora de 24000 BTU, (instalación en pared)	$ 1.740.000
63	Suministro e instalación de evaporadora de 36000 BTU, (instalación en pared)	$ 2.330.000
64	Instalación de condensadora de 9000 BTU, 1 TR, 2 2TR, 3 TR (instalación en pared)	$ 800.000
65	Instalación de evaporadora de 9000 BTU, 1 TR, 2 2TR, 3 TR (instalación en pared)	$ 760.000
66	Programación y parametrización de sistema de control centralizado aires acondicionados SAMSUNG	$ 2.700.000
67	Suministro e instalación de sistema de control centralizado para aires acondicionados SAMSUNG	$ 4.600.000
68	Instalación de aire acondicionado 12.000 btu a todo costo	$ 690.000
69	Instalación de aire acondicionado 24.000 btu a todo costo	$ 1.200.000
70	Instalación de aire acondicionado 36.000 btu a todo costo	$ 690.000
71	Desmonte y retiro de aire acondicionado, incluye disposición final	$ 510.000
LISTADO DE REPUESTOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE MARMATO, SUPIA, y SALAMINA		

ITEM	Descripción Elemento	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	Reposición tarjeta electrónica de unidad evaporadora para aire acondicionado tipo inverter	$ 1.400.000
2	Reposición tarjeta electrónica de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter	$ 1.600.000
3	Reposición tarjeta electrónica para aire acondicionado convencional - on -off	$ 30.000
4	Suministro e instalación de Compresor 9.000 BTU	$ 120.000
5	Suministro e instalación de Compresor 12.000 BTU	$ 120.000
6	Suministro e instalación Compresor 18.000 BTU	$ 120.000
7	Suministro e instalación Compresor 24.000 BTU	$ 120.000
8	Suministro e instalación Compresor 36.000 BTU	$ 120.000
9	Suministro e instalación de Compresor inverter 9.000 btu	$ 1.200.000
10	Suministro e instalación de Compresor inverter 12000 btu	$ 650.000
11	Suministro e instalación de Compresor inverter 18000 btu	$ 650.000
12	Suministro e instalación de Compresor inverter 24000 btu	$ 2.700.000
13	Suministro e instalación de Compresor inverter 36000 btu	$ 650.000
14	Carga con gas refrigerante R- 22 x libra	$ 208.000
15	Carga con gas refrigerante R410A x libra	$ 184.000
16	Corrección fuga de refrigerante R-22	$ 120.000
17	Corrección fuga de refrigerante R-410A	$ 120.000
18	Suministro e instalación de Capacitor de marcha	$ 20.000
19	Suministro e instalación de Capacitor de arranque	$ 20.000
20	Suministro e instalación de Contactor	$ 20.000
21	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 1 TR convencional on -off	$ 120.000
22	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 1 TR inverter	$ 120.000
23	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional 2 TR on-off	$ 120.000
24	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora 2 TR inverter	$ 120.000
25	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional 3 TR on-off	$ 120.000
26	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora 3 TR inverter	$ 120.000
27	Suministro e instalación de rodamiento blower aire acondicionado de 9000 BTU, 1 TR, 2 TR, 3TR	$ 80.000
28	Suministro e instalación de Presostato de baja y de alta	$ 60.000
29	Suministro e instalación de Relay Térmico	$ 20.000
30	Suministro e instalación de Transformador 120/208/240/ vdc - 24VC 40VA	$ 80.000
31	Suministro e instalación de Filtro secador ad082	$ 60.000
32	Dieléctrico para tarjetas	$ 108.000
33	Suministro e instalación de punto de soldadura gas map, varilla soldar - auto fundente	$ 130.000
34	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 9000 BTU on -off	$ 80.000
35	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora inverter para aire acondicionado 9000 BTU	$ 80.000
36	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional on-off para aire acondicionado 12000 BTU	$ 80.000
37	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora inverter para aire acondicionado 12000 BTU	$ 750.000
38	Suministro e instalación de Bomba de condensado	$ 570.000
39	Suministro e instalación de Rubatex 1/4 - 3/8 - 1/2 - 5/8 - 3/4 - 7/8	$ 45.000

40	Suministro e instalación de Manguera desagüe	$ 6.000
41	Suministro e instalación de Protector de voltaje	$ 278.000
42	Nitrógeno para barrido tubería x 1tr, 2tr, 3tr	$ 410.000
43	Deshidratación tubería para tubería x 1tr, 2tr, 3tr para eliminar la presencia de humedad y de gases no condensables del sistema.	$ 340.000
44	Blower aire acondicionado aire acondicionado 1tr, 2tr, 3tr	$ 40.000
45	Vacío tubería retirar humedad interna x atr, 2 tr, 3tr	$ 410.000
46	Suministro e instalación de Tubería EMT 3 1/4	$ 12.000
47	Suministro e instalación de Tubería cobre de 1/4	$ 12.000
48	Suministro e instalación de Tubería cobre de 3/8	$ 12.000
49	Suministro e instalación de Tubería cobre de 5/8	$ 12.000
50	Suministro e instalación de Tubería cobre de 7/8	$ 12.000
51	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1/2" para desagües	$ 1.600
52	Suministro e instalación de Unión de 1/2 PVC	$ 2.000
53	Suministro e instalación de Codo de 1/2 PVC	$ 2.000
54	Suministro e instalación de Control remoto universal	$ 60.000
55	Pilas alcalinas para control remoto aire acondicionado	$ 8.600
56	Cable encauchetado 3*10 retie * 1 mts	$ 25.000
57	Punto eléctrico (incluye toma eléctrico doble sobreponer)	$ 60.000
58	Taco Enchufable 15a - 20a - 30a Luminex Original	$ 150.000
59	Suministro e instalación de condensadora de 9000 BTU, (instalación en pared)	$ 350.000
60	Suministro e instalación de condensadora de 12000 BTU, (instalación en pared)	$ 350.000
61	Suministro e instalación de condensadora de 18000 BTU, (instalación en pared)	$ 1.450.000
62	Suministro e instalación de condensadora de 24000 BTU, (instalación en pared)	$ 1.450.000
63	Suministro e instalación de evaporadora de 36000 BTU, (instalación en pared)	$ 3.200.000
64	Instalación de condensadora de 9000 BTU, 1 TR, 2 2TR, 3 TR (instalación en pared)	$ 300.000
65	Instalación de evaporadora de 9000 BTU, 1 TR, 2 2TR, 3 TR (instalación en pared)	$ 300.000
66	Programación y parametrización de sistema de control centralizado aires acondicionados SAMSUNG	$ 280.000
67	Suministro e instalación de sistema de control centralizado para aires acondicionados SAMSUNG	$ 280.000
68	Instalación de aire acondicionado 12.000 btu a todo costo	$ 1.800.000
69	Instalación de aire acondicionado 24.000 btu a todo costo	$ 2.100.000
70	Instalación de aire acondicionado 36.000 btu a todo costo	$ 600.000
71	Desmonte y retiro de aire acondicionado, incluye disposición final	$ 500.000
LISTADO DE REPUESTOS PARA LAS SEDES JUDICIALES EN MANIZALES CALDAS Y CHINCHINÁ CALDAS		
ITEM	**Descripción Elemento**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
1	Reposición tarjeta electrónica de unidad evaporadora para aire acondicionado tipo inverter	$ 60.000
2	Reposición tarjeta electrónica de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter	$ 60.000
3	Reposición tarjeta electrónica para aire acondicionado convencional - on -off	$ 60.000
4	Suministro e instalación de Compresor 9.000 BTU	$ 120.000
5	Suministro e instalación de Compresor 12.000 BTU	$ 120.000
6	Suministro e instalación Compresor 18.000 BTU	$ 120.000
7	Suministro e instalación Compresor 24.000 BTU	$ 120.000
8	Suministro e instalación Compresor 36.000 BTU	$ 2.300.000

9	Suministro e instalación de Compresor inverter 9.000 btu	$ 1.400.000
10	Suministro e instalación de Compresor inverter 12000 btu	$ 1.930.000
11	Suministro e instalación de Compresor inverter 18000 btu	$ 271.137
12	Suministro e instalación de Compresor inverter 24000 btu	$ 2.983.000
13	Suministro e instalación de Compresor inverter 36000 btu	$ 479.588
14	Carga con gas refrigerante R- 22 x libra	$ 194.300
15	Carga con gas refrigerante R410A x libra	$ 175.000
16	Corrección fuga de refrigerante R-22	$ 468.000
17	Corrección fuga de refrigerante R-410A	$ 405.000
18	Suministro e instalación de Capacitor de marcha	$ 60.000
19	Suministro e instalación de Capacitor de arranque	$ 60.000
20	Suministro e instalación de Contactor	$ 96.000
21	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 1 TR convencional on -off	$ 60.740
22	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 1 TR inverter	$ 76.708
23	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional 2 TR on-off	$ 66.088
24	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora 2 TR inverter	$ 104.771
25	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional 3 TR on-off	$ 133.533
26	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora 3 TR inverter	$ 267.525
27	Suministro e instalación de rodamiento blower aire acondicionado de 9000 BTU, 1 TR, 2 TR, 3TR	$ 29.002
28	Suministro e instalación de Presostato de baja y de alta	$ 363.000
29	Suministro e instalación de Relay Térmico	$ 255.900
30	Suministro e instalación de Transformador 120/208/240/ vdc - 24VC 40VA	$ 330.000
31	Suministro e instalación de Filtro secador ad082	$ 136.000
32	Dieléctrico para tarjetas	$ 105.000
33	Suministro e instalación de punto de soldadura gas map, varilla soldar - auto fundente	$ 168.900
34	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora para aire acondicionado 9000 BTU on -off	$ 443.000
35	Suministro e instalación de Motor ventilador para Manejadora inverter para aire acondicionado 9000 BTU	$ 80.000
36	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora convencional on-off para aire acondicionado 12000 BTU	$ 80.000
37	Suministro e instalación de Motor ventilador para unidad condensadora inverter para aire acondicionado 12000 BTU	$ 750.000
38	Suministro e instalación de Bomba de condensado	$ 560.000
39	Suministro e instalación de Rubatex 1/4 - 3/8 - 1/2 - 5/8 - 3/4 - 7/8	$ 45.000
40	Suministro e instalación de Manguera desagüe	$ 6.000
41	Suministro e instalación de Protector de voltaje	$ 270.000
42	Nitrógeno para barrido tubería x 1tr, 2tr, 3tr	$ 410.000
43	Deshidratación tubería para tubería x 1tr, 2tr, 3tr para eliminar la presencia de humedad y de gases no condensables del sistema.	$ 340.000
44	Blower aire acondicionado aire acondicionado 1tr, 2tr, 3tr	$ 250.000
45	Vacío tubería retirar humedad interna x atr, 2 tr, 3tr	$ 400.000
46	Suministro e instalación de Tubería EMT 3 1/4	$ 29.600
47	Suministro e instalación de Tubería cobre de 1/4	$ 22.200
48	Suministro e instalación de Tubería cobre de 3/8	$ 34.000
49	Suministro e instalación de Tubería cobre de 5/8	$ 44.200

50	Suministro e instalación de Tubería cobre de 7/8	$ 75.000
51	Suministro e instalación de Tubería PVC de 1/2" para desagües	$ 1.600
52	Suministro e instalación de Unión de 1/2 PVC	$ 5.000
53	Suministro e instalación de Codo de 1/2 PVC	$ 6.000
54	Suministro e instalación de Control remoto universal	$ 145.000
55	Pilas alcalinas para control remoto aire acondicionado	$ 8.000
56	Cable encauchetado 3*10 retie * 1 mts	$ 25.000
57	Punto eléctrico (incluye toma eléctrico doble sobreponer)	$ 60.000
58	Taco Enchufable 15a - 20a - 30a Luminex Original	$ 93.000
59	Suministro e instalación de condensadora de 9000 BTU, (instalación en pared)	$ 1.200.000
60	Suministro e instalación de condensadora de 12000 BTU, (instalación en pared)	$ 1.800.000
61	Suministro e instalación de condensadora de 18000 BTU, (instalación en pared)	$ 2.600.000
62	Suministro e instalación de condensadora de 24000 BTU, (instalación en pared)	$ 3.300.000
63	Suministro e instalación de evaporadora de 36000 BTU, (instalación en pared)	$ 210.000
64	Instalación de condensadora de 9000 BTU, 1 TR, 2 2TR, 3 TR (instalación en pared)	$ 800.000
65	Instalación de evaporadora de 9000 BTU, 1 TR, 2 2TR, 3 TR (instalación en pared)	$ 760.000
66	Programación y parametrización de sistema de control centralizado aires acondicionados SAMSUNG	$ 27.000
67	Suministro e instalación de sistema de control centralizado para aires acondicionados SAMSUNG	$ 47.000
68	Instalación de aire acondicionado 12.000 btu a todo costo	$ 1.890.000
69	Instalación de aire acondicionado 24.000 btu a todo costo	$ 2.100.000
70	Instalación de aire acondicionado 36.000 btu a todo costo	$ 2.664.700
71	Desmonte y retiro de aire acondicionado, incluye disposición final	$ 510.000

NOTAS:

- LOS VALORES OFERTADOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO INCLUYEN IVA

- Los ítems relacionados en la tabla anterior son las posibles actividades que pueden requerirse para los mantenimientos preventivos, correctivos y/o reparación de los aires acondicionados.

- Las anteriores cantidades y valores unitarios servirán como base para efectos de la propuesta económica y la ejecución contractual, la cual estará supeditada a las diferentes necesidades que llegaren a presentarse sobre los aires acondicionados, para lo cual el contratista previo diagnóstico en sitio, identificará la necesidad, ítem y cantidad, conservando siempre el valor unitario ofertado inicialmente.

- Es necesario precisar que para la ejecución del objeto contractual no es posible para la entidad prever y/o estimar una cantidad de los mantenimientos preventivos, correctivos o reparaciones que llegaren a requerir los aires acondicionados. Para tal efecto y previo diagnóstico en sitio determinado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por el sistema de **MONTO AGOTABLE**, esto con el fin de atender de manera oportuna las necesidades imprevistas que vayan presentando los aires acondicionados.

- En caso de presentarse una actividad y/o repuesto que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, el contratista deberá presentar un informe detallado en el cual sustente técnicamente por qué se presentó la situación, adjuntando además Tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, según sea el caso, procediendo a

realizar el acta y/o adición del contrato, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

- Dentro del valor ofertado, el contratista incluirá en todos y cada uno de los ítems, todos los costos de suministro de materiales, acabados, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza, trasiegos, desplazamiento y/o transporte del equipo de trabajo a las sedes judiciales, cargue, retiro de material, disposición final, elementos de seguridad, trabajo en altura y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la completa ejecución de los ítems correspondientes.

4. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- HORARIO DEL SERVICIO: El Mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar en horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. De otra parte, el contratista debe atender de forma inmediata todos los requerimientos presentados por daños, averías o mal funcionamiento de los equipos en **un término menor de ocho (8) horas hábiles.**

- DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS y HERRAMIENTAS: El proponente debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, todos los equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato en forma ágil y eficaz.

- COMPONENTES BÁSICOS DE REPUESTOS: El proponente debe contar con los componentes básicos de repuestos que permitan poner en funcionamiento un equipo en caso de falla, por ejemplo, hélices, contactores, tornillería, racores, etc.

- TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de su oferta.

 El hecho que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Se tiene conocimiento que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, se consiguen en el nivel nacional: sin embargo, en caso en que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de estos dentro del correspondiente análisis unitario, por ende, no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.

- CERTIFICADO DE ALTURAS: Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los operarios se enfrentarán a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar **copia de los certificados de curso en alturas, certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas y/o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual**.

 Dichos certificados deberán ser otorgados por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedidos por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

- LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no parezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad.

 El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

 El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes.

4.1. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

1- El proponente favorecido debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

2- Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley del profesional que realizará la residencia de obra objeto del presente contrato.

3- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de los materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

4- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

 Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

5- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

6- Para el contrato de mantenimiento que se derive del presente proceso de contratación, el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y seguridad en el trabajo; así mismo contar con el certificado de trabajo en alturas vigente (siempre y cuando se requiera); además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

7- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad

de todas las personas que circulan por las instalaciones de las sedes judiciales), sin generar costos adicionales para la entidad.

Antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

8- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de residuos, materiales o repuestos derivados de la ejecución del contrato, en sitios autorizados por entidad competente, por tanto, deberá entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato estimado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 20 de diciembre de 2024; previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se realizará en las sedes relacionadas en el alcance del objeto del presente estudio.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato equivale a la suma de **$40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)** incluidos impuestos**,** que será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNID	VALOR
2824	2024-04-24	A-02-02-02-008-007	27-01-09-007	10.000.000
20624	2024-04-24		27-01-08-007	30.000.000

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa certificación del recibido de la prestación de servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:

a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

9.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien corresponda.

2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, teniendo en cuenta que los servicios deben prestarse acatando todas las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

3. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado por la entidad para esos efectos.

4. Suscribir el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

5. Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

6. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato, y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.

7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

8. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

9. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.

10. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.**

11. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

12. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

13. Presentar a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales,** constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

15. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

17. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

18. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.

19. Cumplir los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato, dentro del término establecido para ello.

20. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.

21. Firmar conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio, parciales y recibo definitivo. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el supervisor y contratista de llegar a requerirse.

22. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

23. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

24. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.

25. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.

26. Proporcional al supervisor del contrato la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de **Acta de Liquidación del Contrato**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción del objeto del contrato.

 Dicha Acta debe ser firmada por el Ordenador del gasto, Contratista y el Supervisor. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.

27. Responder en los tiempos que corresponda toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.

28. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado.

29. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

9.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS:

1. En cada equipo debe dejarse sticker donde se relacione la descripción del equipo de acondicionamiento y su plan de mantenimiento, con fecha en que se realiza el mantenimiento y la fecha del próximo. De dicha relación se hará entrega en Excel a la entidad para mayor control, donde se especificará despacho y ciudad donde se encuentra ubicado.

2. Ejecutar los mantenimientos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones descritas en los numerales 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del presente estudio, y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.

3. El personal utilizado para la ejecución del contrato deberá estar debidamente uniformado, con carnet y contar con toda la indumentaria necesaria para realizar las labores encomendadas, tales como casco, guantes de aislamiento, zapatos de seguridad, gafas de seguridad, tapa bocas, arnés.

4. Realizar los mantenimientos correctivos en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor designado del contrato.

5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los materiales instalados que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un plazo no mayor a 5 días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.

6. Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no parezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de los mismos.

7. Realizar el mantenimiento correctivo que se requiera en los aires acondicionados que se encuentren ubicados en las dependencias y despachos del distrito judicial de Manizales- Caldas, previa autorización por parte del supervisor del contrato.

8. Las ordenes de servicios deben contener claramente lo realizado a los aires acondicionados, así mismo debe venir debidamente diligenciado y contener la siguiente información básica:

 Sede, despacho judicial o dependencia administrativa, dirección, ubicación, marca, serial, modelo, tipo de equipo, calificación del servicio, nombre, firma y cargo del servidor que recibe el servicio, y nombre claro del técnico que realiza la labor, entre otras necesarias para la verificación de los servicios prestados.

9. En el informe presentado al supervisor se debe indicar sede, nombre de la dependencia y/o despacho judicial donde se prestó el servicio, las actividades realizadas a los equipos, la cantidad, el costo unitario y el valor total de lo realizado (el cual debe coincidir con lo ofertado), evidencias fotográficas de antes y después del mantenimiento en los equipos. De igual manera, en el informe deberá hacer las recomendaciones necesarias para los aires acondicionados incluyendo descripción técnica, unidad de medida y cantidad, que se deba tener en cuenta

para próximas contrataciones, el archivo se entrega físicamente y en medio digital en Excel para verificación del supervisor el mismo sirve de base para pago.

10. En cada servicio realizado se debe identificar el estado de los aires acondicionados, y en el informe que se presente al supervisor se debe indicar el estado (Excelente, Bueno, Regular o Malo) del equipo si es objeto o no de cambio, describiendo técnicamente, las razones por las cuales se debe realizar el cambio del equipo.

11. Garantizar que la prestación de servicio y suministro de los repuestos de los mantenimientos correctivos que se realicen, cumplan estrictamente con las características y referencias requeridas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Adicionalmente la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.

12. Atender de forma inmediata todos los requerimientos presentados por daños, averías o mal funcionamiento de los equipos en un término menor de veinticuatro (24) horas.

13. Las demás obligaciones relacionadas con la Naturaleza del contrato.

9.3. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución, y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPORTANTE: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará de manera exclusiva a cargo del contratista.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÒN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÒN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales** se obliga a:

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y representar a la Dirección durante la ejecución del objeto contractual.

2. Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado.
3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.

4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, adelantando una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, a través del supervisor designado.

8. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

11. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

12. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, **la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos.

Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

14. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

16. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	el contratista no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el cumplimiento del as obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	* Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando la constancia en el expediente contractual	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el primer retraso del contratista	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato	Verificación del SECOP	Etapa precontractual y contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio objeto del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato.	5	6	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento al contratista para verificar la causa de incumplimiento y subsanación, so pena de iniciar proceso sancionatorio.	3	3	3	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el primer retraso del contratista	Etapa contractual	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Etapa contractual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	3	4	5	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	Etapa contractual	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Etapa contractual

7	6	**5**	4
General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación	Planeación
Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del SECOP II	Riesgo de suspensión del contrato	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta para la ejecución del contrato	1. Errores en la planeación del proceso que impliquen adicionar los componentes del proyecto 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.
Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos derivados de los procesos	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista por tiempo de ejecución del contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	No se satisface la necesidad de la entidad
2	1	3	2
3	2	3	2
3	3	3	2
Riesgo medio	bajo	Riesgo Bajo	Bajo
Entidad	Entidad o contratista según evento	Entidad	Entidad Estatal
Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos deben analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio del mismo.	Realización de un análisis del sector detallado de acuerdo a la necesidad	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos y plazo a utilizar.
1	1	2	1
1	2	2	2
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Etapa pre y contractual	Una vez se conozca la necesidad de suspender	Etapa precontractual	Acta de inicio del contrato
Etapa pre y contractual	Hasta el momento del reinicio del contrato	Etapa de planeación del contrato	Etapa pre y contractual
En la etapa de publicación de documentos	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Etapa de planeación del contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato
Etapas precontractual y contractual	Etapa contractual (según evento)	Etapa precontractual	Etapa precontractual y contractual

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indica:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del servicio	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	20	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario (Arquitecto) Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

18.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones -entre otras- las siguientes:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas

3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.

4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.

6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.

7. Expedir oportunamente el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

9. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* al terminar la duración del contrato.

10. Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.

11. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.

12. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma SECOP II.

13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

19. PERFECCIONAMIENTO:

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

20. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntarán debidamente diligenciado el ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación allí requerida. Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

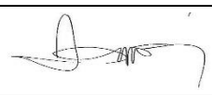
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el ***Anexo No. 6***, el cual contiene el ***"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES***", con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el ***Anexo No. 8***, ***CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES*****,** por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Proyectó:	*Daniel Jose Salazar Castaño*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	